

Radicación: N° 200-2012
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Edna Lucía Espinosa Gómez y Otros
Accionado: Nación-Fiscalía General de la Nación y Otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

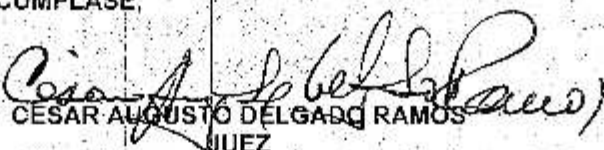
Ibagué, Veintiuno (21) de Julio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2012 - 200
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: EDNA LUCIA ESPINOSA GOMEZ Y OTROS
Demandado: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Doce (12) de Junio de dos mil quince (2015)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima; la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el veintiséis (26) de Marzo de dos mil catorce (2014)².

Por secretaría liquidense las costas de esta instancia, incluyendo como agencias en derecho a cargo de la Fiscalía General de la Nación y a favor de la parte demandante el valor equivalente a: UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 s.m.l.m.v), la cual se efectúa, conforme lo indica el acuerdo No. 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Folios 296-316
Folios 216-249

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué